



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0007057

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
125881	MAGYCCETY S.A.	21	GUAYAQUIL	18/09/2006	09/01/2007	GUAYAQUIL
114561	MAGYCSA S.A.	21	GUAYAQUIL	19/01/2004	06/02/2004	GUAYAQUIL
127872	MAHALAT S.A.	30	GUAYAQUIL	18/07/2007	01/08/2007	GUAYAQUIL
122317	MAHMOUD S.A.	25	GUAYAQUIL	20/02/2006	02/03/2006	GUAYAQUIL
102807	MAINTENANCE AND REPAIR LAB. S.A. M.R.L	30	GUAYAQUIL	12/10/2000	06/12/2000	GUAYAQUIL
117739	MAITCROW S.A.	30	GUAYAQUIL	06/12/2004	14/12/2004	GUAYAQUIL
123485	MAKELETT S.A.	30	GUAYAQUIL	23/06/2006	28/06/2006	GUAYAQUIL
109680	MAKROMINES S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2001	16/04/2002	GUAYAQUIL
124337	MAKSALICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2006	29/08/2006	GUAYAQUIL
117710	MALAWY S.A.	29	GUAYAQUIL	09/12/2004	16/12/2004	GUAYAQUIL
113218	MALCON S.A.	16	GUAYAQUIL	11/08/2003	09/09/2003	GUAYAQUIL
57663	MALDINY S.A.	21	GUAYAQUIL	14/12/1989	23/01/1990	GUAYAQUIL
127635	MALFATTI S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2007	12/07/2007	GUAYAQUIL
122601	MALGRATE S.A.	25	GUAYAQUIL	20/03/2006	03/04/2006	GUAYAQUIL
113966	MALIK S.A.	25	GUAYAQUIL	29/10/2003	26/11/2003	GUAYAQUIL
75160	MALLINI S.A.	0	YAGUACHI	15/01/1996	12/02/1996	GUAYAQUIL
83647	MALVUZZA S.A.	25	GUAYAQUIL	12/10/1998	04/12/1998	GUAYAQUIL
126858	MANAFRUTAS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	07/05/2007	GUAYAQUIL
103039	MANAGECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/11/2000	05/01/2001	GUAYAQUIL
116066	MANBLAN S.A.	7	GUAYAQUIL	15/03/2004	18/06/2004	GUAYAQUIL
20936	MANCOMER C.A.	8	GUAYAQUIL	05/05/1970	18/05/1970	GUAYAQUIL
122200	MANDALAI BINGO S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2006	20/02/2006	GUAYAQUIL
129202	MANDLE S.A.	16	GUAYAQUIL	29/11/2007	12/12/2007	GUAYAQUIL
112818	MANDRA S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2003	03/04/2003	GUAYAQUIL
122595	MANICHINI S.A.	7	GUAYAQUIL	06/03/2006	04/04/2006	GUAYAQUIL
82167	MANRAICES S.A.	21	GUAYAQUIL	29/06/1998	21/07/1998	GUAYAQUIL
126219	MANSUCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	08/02/2007	07/03/2007	GUAYAQUIL
126254	MANTELECON S.A. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO	21	GUAYAQUIL	16/02/2007	10/03/2007	GUAYAQUIL
127746	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ALVIPA S.A.	29	GUAYAQUIL	18/07/2007	30/07/2007	GUAYAQUIL
127968	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE REDES S.A. MACORED	21	GUAYAQUIL	15/07/2007	07/08/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

RA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0007057

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

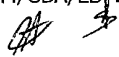
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 DIC 2013


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO

DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

MGM/CBA/LBF.-


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.123
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:16:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Abril del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G.13.0007057, dictada el 2 de diciembre del 2013, por la Directora Jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 30.959 a 30.969, Registro Mercantil número 1.186. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se excluye a la compañía MANSUCORP S.A. mediante Resolución N° SC-INC-DNASD-SD-14-0001918, dictada el 28 de marzo del 2014, por la Subdirectora Jurídica AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, a la compañía MALLINI S.A. mediante Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-14-0000419, dictada el 24 de enero del 2014, por la Directora Jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO.

ORDEN: 13123



Guayaquil, 08 de abril de 2014

REVISADO POR 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 793171